



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2025-A/MDS

Sama, 15 de mayo de 2024.

### VISTOS:

El OFICIO N°338-2024-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2025, el INFORME N°485-2025-GDES/GM-MDS de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, en su Art. 10° y 11° establecen que en el ámbito regional los entes competentes para la promoción de la actividad artesanal son los Gobiernos Regionales. Asimismo, en su Art. 26°, prescribe: "El Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional".

Que, ante el OFICIO N°338-2024-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo de 2025, la Directora Regional del Gobierno Regional de Tacna – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en conformidad al Artículo segundo de la Resolución Directoral N°005-2025-DIRCETUR/GOB.REG.TACNA, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama que proceda el reconocimiento correspondiente a la señora Julia Contreras de Cabrera, así como la difusión de la técnica ancestral en la modalidad de fibra vegetal – junco, la cual ella representa.

Que, a través del INFORME N°485-2025-GDES/GM-MDS de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se proceda con el reconocimiento correspondiente a la señora Julia Contreras de Cabrera, así también como la difusión de la técnica ancestral en la modalidad de fibra vegetal – junco, la misma que ella representa.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente de Gerencia Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2025-A/MDS

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR, a la señora JULIANA CONTRERAS DE CABRERA, identificada con DNI N°00418339, por su trabajo de CESTERÍA CON FIBRA VEGETAL QUE REPRESENTA UNA TÉCNICA ANCESTRAL Y FORMA PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DISTRITO DE SAMA Y TODA LA REGIÓN DE TACNA.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER, la difusión de la TÉCNICA ANCESTRAL EN LA MODALIDAD DE LÍNEA DE FIBRA VEGETAL – JUNCO (ELABORACIÓN DE CANASTAS), de la señora JULIANA CONTRERAS DE CABRERA, identificada con DNI N°00418339, conocimiento que debe ser protegido y promovido, a fin de asegurar su continuidad y difusión para la preservación de la técnica ancestral en la modalidad de técnicas en fibra vegetal.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c./Arch.  
ALCALDIA  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S.  
INTERESADOS.